



RESOLUCIÓN R-172/17, DE 6 DE MARZO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN R-893/16, DE 24 DE NOVIEMBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE EXCELENCIA DESTINADAS A ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2016/2017

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar (a petición de la Comisión de Selección) el artículo 6 de la Resolución R-893/16, de 24 de noviembre, en lo referente al plazo de presentación de solicitudes y añadir un período extraordinario de presentación de solicitudes hasta el día 16 de marzo de 2017.

SEGUNDO.- Modificar el artículo 7 de la Resolución R-893/16, de 24 de noviembre, con el nombramiento de dos nuevos vocales en la Comisión de Selección:

- D. José Enrique Gutiérrez Romero, Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica, en sustitución de D. José Esteban Otón Tortosa
- D. José Hernández Grau, Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, en sustitución de D. Antonio Guillamón Frutos

TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la página web de la Universidad.

CUARTO.- Comuníquese al Vicerrector de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes, al Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad, al Jefe de la Unidad de Gestión Académica y al Jefe de la Unidad de Estudiantes y Extensión Universitaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el



Universidad
Politécnica
de Cartagena

plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.



Cartagena, a 6 de marzo de 2017

EL RECTOR


Alejandro Díaz Morcillo